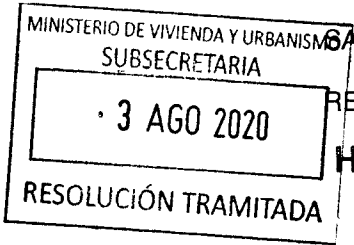


APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 28 DE MAYO DE 2020, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 421, (V. Y U.), DE 2020, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA/

03 AGO 2020

1162



SANTIAGO,
RESOLUCIÓN EXENTA N°
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
- 2) Que mediante la Resolución señalada en el Visto c) precedente y sus modificaciones, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para proyectos de las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio que obtengan su Calificación hasta los días 30 de abril, 28 de mayo, 30 de junio, 30 de septiembre y 3 de diciembre de 2020, siendo para este caso la selección correspondiente al cierre del día 28 de mayo.
- 3) Los correos electrónicos de fecha 30 de junio de 2020 y 06 de julio de 2020 que dan cuenta de la conformidad de Jefe de División de Política Habitacional y Jefa de División Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2020 y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Alternativa Colectiva UF	Alternativa Individual UF	TOTAL UF
Arica y Parinacota	35.000,00	4.000,00	39.000,00



Tarapacá	35.000,00	4.000,00	39.000,00
Antofagasta	35.000,00	4.000,00	39.000,00
Atacama	35.000,00	4.000,00	39.000,00
Coquimbo	35.000,00	4.000,00	39.000,00
Valparaíso	70.000,00	16.000,00	86.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	35.000,00	16.000,00	51.000,00
Maule	18.000,00	16.000,00	34.000,00
Ñuble	48.098,90	16.000,00	64.098,90
Biobío	41.596,00	16.000,00	57.596,00
Araucanía	18.000,00	16.000,00	34.000,00
Los Rios	18.000,00	4.000,00	22.000,00
Los Lagos	18.000,00	4.000,00	22.000,00
Aysén	18.000,00	4.000,00	22.000,00
Magallanes	18.000,00	4.000,00	22.000,00
Metropolitana	63.000,00	16.000,00	79.000,00
TOTAL PAIS	540.694,90	148.000,00	688.694,90

2. Apruébase la siguiente nómina de proyectos colectivos e individuales seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos de Construcción en Sitio Propio, modalidad de postulación colectiva, en las regiones de Ñuble, Biobío, Araucanía y Metropolitana, y modalidad de postulación individual en la región de Coquimbo y Maule, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 28 de mayo de 2020, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de 2020:

Construcción en Sitio Propio

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam. Hábiles	Total UF
1	Ñuble	Diguillín	Chillán Viejo	Colectiva	COMITÉ DE VIVIENDA DON ERASMO	155626	5	3.374,00
2	Ñuble	Itata	Ninhue	Colectiva	COMITE DE VIVIENDA CASA LINDA	155133	26	19.128,40
3	Ñuble	Punilla	Coihueco	Colectiva	COMITÉ DE VIVIENDA Y ADELANTO LUZ ESPERANZA	157502	16	11.431,80
4	Ñuble	Diguillín	Bulnes	Colectiva	COMITÉ DE VIVIENDA LAS VIOLETAS	157122	3	1.954,40
5	Ñuble	Punilla	San Carlos	Colectiva	COMITE DE VIVIENDA NUESTRO HOGAR	157120	3	1.866,90
6	Biobío	Arauco	Cañete	Colectiva	COMITÉ DE LA LUZ	153066	8	6.540,80
7	Biobío	Arauco	Cañete	Colectiva	LA PASION	157273	24	20.102,20
8	Biobío	Arauco	Los Álamos	Colectiva	BIENVENIDO 2013	156740	14	9.953,00
9	Araucanía	Cautín	Lautaro	Colectiva	COMITÉ DE VIVIENDA LA ILUSIÓN DE LAUTARO	157095	18	11.981,40
10	Metropolitana	Santiago	Cerrillos	Colectiva	LAS TORRES	155714	15	10.440,18
11	Coquimbo	Elqui	Andacollo	Individual	JULIO FABIAN ALVAREZ CHAVEZ	156322	1	739,56
12	Coquimbo	Elqui	Andacollo	Individual	FABIOLA ANDREA PASTEN ANTIQUERA	156191	1	671,80
13	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	Individual	ELIX ISABEL GONZALEZ TORRES	151383	1	614,80
14	Maule	Talca	Talca	Individual	ANDREA JEANNETTE ALCOTA QUINTEROS	155402	1	739,80
15	Maule	Linares	Parral	Individual	MARIA ELENA VALDES CASTILLO	156108	1	600,30

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2. de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

Construcción en Sitio Propio

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Arancel al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Ñuble	Diguillín	Chillán Viejo	Colectiva	155626	5	214	85,00	10,00	309,00
2	Ñuble	Itata	Ninhue	Colectiva	155133	26	1407,4	702,00	52,00	2.161,40



3	Ñuble	Punilla	Coihueco	Colectiva	157502	16	682,8	272,00	32,00	986,80
4	Ñuble	Diguillín	Bulnes	Colectiva	157122	3	122,4	51,00	6,00	179,40
5	Ñuble	Punilla	San Carlos	Colectiva	157120	3	122,4	51,00	6,00	179,40
6	Biobío	Arauco	Cañete	Colectiva	153066	8	453,8	216,00	16,00	685,80
7	Biobío	Arauco	Cañete	Colectiva	157273	24	1297,2	648,00	48,00	1.993,20
8	Biobío	Arauco	Los Álamos	Colectiva	156740	14	732	378,00	28,00	1.138,00
9	Araucanía	Cautín	Lautaro	Colectiva	157095	18	754,4	306,00	36,00	1.096,40
10	Metropolitana	Santiago	Cerrillos	Colectiva	155714	15	612	255,00	30,00	897,00
11	Coquimbo	Elqui	Andacollo	Individual	156322	1	40,8	17,00	2,00	59,80
12	Coquimbo	Elqui	Andacollo	Individual	156191	1	40,8	17,00	2,00	59,80
13	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	Individual	151383	1	40,8	17,00	2,00	59,80
14	Maule	Talca	Talca	Individual	155402	1	40,8	17,00	2,00	59,80
15	Maule	Linares	Parral	Individual	156108	1	40,8	17,00	2,00	59,80

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, los montos a pagar se determinan de acuerdo al número de familias que se benefician por esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 3, número 2 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada. En dicho monto, en los casos que correspondía, se incluyó el incremento correspondiente al área de “Elaboración de proyectos técnicos y contratación de obras”, que se señala en el resuelto 21 de la Resolución Exenta N°421, (V. y U.), de 2020. Junto a ello, el monto total incluye los incrementos por concepto de Habitación, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, Discapacidad y Movilidad Reducida que determina la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015;
 - Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, establece en las letras g.1), g.2), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.
 - ii. Los montos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras se determinan de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto, según el mecanismo expresado en el artículo 4°, número 17, de la Resolución Exenta N°1.875, ya citada.
4. Los recursos comprometidos en el Resuelto 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso que se llamó por Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de 2020, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 28 de mayo de 2020, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según alternativa de postulación:

Alternativa Colectiva

Región	Recursos del Llamado	Selección cierre 30/04/2020		Selección cierre 28/05/2020		Saldo Alternativa Colectiva
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	35.000,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Tarapacá	35.000,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Antofagasta	35.000,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Atacama	35.000,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Coquimbo	35.000,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Valparaíso	70.000,00	0	0,00	0	0,00	70.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	35.000,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Maule	18.000,00	9	6.382,20	0	0,00	11.617,80
Ñuble	48.098,90	8	5.273,40	53	37.755,50	5.070,00
Biobío	41.596,00	0	0,00	46	36.596,00	5.000,00
Araucanía	18.000,00	0	0,00	18	11.981,40	6.018,60
Los Rios	18.000,00	0	0,00	0	0,00	18.000,00
Los Lagos	18.000,00	0	0,00	0	0,00	18.000,00
Aysén	18.000,00	0	0,00	0	0,00	18.000,00
Magallanes	18.000,00	0	0,00	0	0,00	18.000,00
Metropolitana	63.000,00	0	0,00	15	10.440,18	52.559,82
TOTAL PAIS	540.694,90	17	11.655,60	132	96.773,08	432.266,22



Alternativa Individual						
Región	Recursos del Llamado	Selección cierre 30/04/2020		Selección cierre 28/05/2020		Saldo Alternativa Individual
	Alternativa Individual	Alternativa Individual		Alternativa Individual		
		Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	4.000,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Tarapacá	4.000,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Antofagasta	4.000,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Atacama	4.000,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Coquimbo	4.000,00	0	0,00	3	2.026,16	1.973,84
Valparaíso	16.000,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	16.000,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
Maule	16.000,00	16	10.974,80	2	1.340,10	3.685,10
Ñuble	16.000,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
Biobío	16.000,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
Araucanía	16.000,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
Los Rios	4.000,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Los Lagos	4.000,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Aysén	4.000,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Magallanes	4.000,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Metropolitana	16.000,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
TOTAL PAIS	148.000,00	16	10.974,80	5	3.366,26	133.658,94

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE




FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



DIARIO OFICIAL
 GABINETE MINISTRO
 GABINETE SUBSECRETARIO
 SECRETARIA DPH
 DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
 CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
 AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
 SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
 DEPTO. COMUNICACIONES
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NÓMINA DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 421, (V. Y U.), DE 2020 – CIERRE DEL 28 DE MAYO DE 2020

Construcción en Sitio Propio						Montos de Subsidio											
N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam. / Unid.	Base	Localiz.	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Reduc.	Habilit.	Territ. Espec.	Habilit. 1,5% facultad Director	Premio al Ahorro	Alb. Trans	Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas
1	Ñuble	Chillán Viejo	Colectiva	COMITÉ DE VIVIENDA DON ERASMO	155626	5	2.500,00	0,00	0,00	40,00	0,00	525,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.065,00
2	Ñuble	Ninhue	Colectiva	COMITE DE VIVIENDA CASA LINDA	155133	26	12.995,00	0,00	140,00	40,00	240,00	2.252,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	16.967,00
3	Ñuble	Colihueco	Colectiva	COMITÉ DE VIVIENDA Y ADELANTO LUZ ESPERANZA	157502	16	8.785,00	0,00	70,00	0,00	240,00	1.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.445,00
4	Ñuble	Bulnes	Colectiva	COMITÉ DE VIVIENDA LAS VIOLETAS	157122	3	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.775,00
5	Ñuble	San Carlos	Colectiva	COMITE DE VIVIENDA NUESTRO HOGAR	157120	3	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.687,50
6	Biobio	Cañete	Colectiva	COMITÉ DE LA LUZ	153066	8	4.395,00	0,00	140,00	60,00	160,00	700,00	400,00	0,00	0,00	0,00	5.855,00
7	Biobio	Cañete	Colectiva	LA PASION	157273	24	13.185,00	0,00	70,00	0,00	240,00	2.646,00	1.200,00	0,00	0,00	768,00	18.109,00
8	Biobio	Los Álamos	Colectiva	BIENVENIDO 2013	156740	14	6.990,00	0,00	140,00	0,00	0,00	985,00	700,00	0,00	0,00	0,00	8.815,00
9	Araucanía	Lautaro	Colectiva	COMITÉ DE VIVIENDA LA ILUSION DE LAUTARO	157095	18	8.990,00	0,00	70,00	0,00	160,00	1.665,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.885,00
10	Metropolitana	Cerrillos	Colectiva	LAS TORRES	155714	15	7.500,00	0,00	70,00	0,00	0,00	1.285,18	0,00	0,00	0,00	688,00	9.543,18
11	Coquimbo	Andacollo	Individual	JULIO FABIAN ALVAREZ CHAVEZ	156322	1	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	29,76	0,00	679,76
12	Coquimbo	Andacollo	Individual	FABIOLA ANDREA PASTEN ANTIQUERA	156191	1	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	12,00	0,00	612,00
13	Coquimbo	Coquimbo	Individual	ELIX ISABEL GONZALEZ TORRES	151383	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,00	0,00	0,00	0,00	0,00	555,00
14	Maule	Talca	Individual	ANDREA JEANNETTE ALCOTA QUINTEROS	155402	1	580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	680,00
15	Maule	Parral	Individual	MARIA ELENA VALDES CASTILLO	156108	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,50	0,00	0,00	0,00	0,00	540,50

N° Fam. / Unid.
Base
Grupo Familiar
Discap.
Mov. Red.
Alb. Trans.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
Subsidio Base
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Recursos adicionales para albergue transitorio Resuero 13 Res Ex 421 de 2020

Habilit.
Habilit. 1,5% facultad Director
Territ. Espec.
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación
Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional

